Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **24 de mayo de 2023**

VISTO, el Expediente MECCT-E-15608-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo para desempeñar funciones como chofer sin vehículo, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Norte - Centro, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según detalle de Nota de Pedido N° 67/23 – RAF 521.

Que en orden 28 obra la correspondiente autorización de la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 57/23 – RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto correspondiente a la contratación en curso, la cual será afrontada con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, las Resoluciones OPC N° 202/2020, N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto b), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 493/2023 y N° 361/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 57/23 – RAF 521, referente a la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo para desempeñar funciones como chofer sin vehículo, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Norte - Centro, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 7128UG – U.G.C. UC7128, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° **0128** /2023.-

AGUIRRE GONZALEZ Silvia Beatriz

Firmado digitalmente por AGUIRRE GONZALEZ Silvia Beatriz
Fecha: 2023.05.24 16:11:16 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L. Nº **0128** /2023.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/23 - RAF 521.

"Locación de Servicio de persona humana con perfil idóneo para desempeñar funciones como chofer sin vehículo, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Norte - Centro, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo para desempeñar funciones como chofer sin vehículo, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Sur, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MECCT-E-15608-2023.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, artículo 18, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Definición del perfil.
Servicio de carácter idóneo con experiencia en manejo de vehículos, licencia de conducir categoría de chofer profesional para efectuar traslados y/o reparto de documentación en los establecimientos educativos y oficinas dependientes de este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con capacidad de prever contratiempos, haciendo hincapié en la resolución de conflictos para con la comunidad educativa, asegurando el cumplimiento de las necesidades de cada lugar.

Competencias específicas requeridas al puesto:
- Chofer profesional habilitado
- Compromiso de conducta ante el manejo de los vehículos
- Responsabilidad.
- Empatía, respeto y amabilidad.
- Manejo GPS
- Disponibilidad Horaria
- Conocimiento básico del automotor (cambio de cubiertas, electricidad del automotor, mecánica en general del automotor)
- Presentación: Vestimenta adecuada e higiene personal
- Puntualidad
- Experiencia y conocimiento en sus funciones y manejo de las tareas que se le asignan dentro de la Subsecretaria.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:
Servicio de Chofer, para efectuar los traslados que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los traslados de documentación, funcionarios y agentes de la administración

///…2.-

…///2.-

Pública Provincial que le sean encomendados por parte de la Subsecretaria de Gestión Operativa Zona Norte-Centro. dependiendo de esta cartera Ministerial, cubriendo asimismo urgencias de traslado de funcionarios y /o diligencias que la nombrada Subsecretaria requiera:

- Servicio de traslado de funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial, dentro de las ciudades de Rio Grande, Tolhuin y Ushuaia, los cuales serán indicados por la Subsecretaria de Gestión Operativa Zona Norte-Centro.
- Servicio de traslados interjurisdiccionales de equipos técnicos ministeriales atento a las demandas de las Direcciones dependientes de la nombrada Subsecretaria.
- Servicios de traslado y/o reparto de documentación entre los distritos de Zona Norte, Centro y Sur, por indicación de la Subsecretaria de Gestión Operativa Zona Norte-Centro.
- Las urgencias de traslados de los funcionarios o diligencias con guardias permanente que requiera las distintas dependencias, estarán a cargo de la Subsecretaria de Gestión Operativa Zona Norte - Centro.

Los vehículos afectados al servicio de Chofer, son pertenecientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por lo cual, los retiros de llaves de los mismos serán entregados en las oficinas de la Subsecretaria de Gestión Operativa Zona Norte-Centro ubicada en calle Antártida Argentina N° 921 de la ciudad de Rio Grande, al inicio de su jornada laboral como así también al egreso, donde deberá rendirse en la nombrada oficina. El estado de conservación y condiciones mecánicas de carrocería y aspecto general de los vehículos en todas sus partes, como así también la adquisición de repuestos, autopartes, combustibles, carburantes, lubricantes y todo otro gasto necesario para su normal funcionamiento será exclusivo del Ministerio de Educación. Como así también toda multa, sanción y/o penalidad que recaiga sobre el contratado o sus reemplazantes, como así también la violación de las normas de tránsito nacional, provincial y/o municipal.

De la facturación:
Deberá presentar la factura a la Subsecretaria de Gestión Operativa Zona Norte-Centro como máximo el 5to día hábil del mes transcurrido, a los efectos de que la misma continúe el trámite de pago. Dejando constancia que la recepción de la misma es de manera electrónica en la siguiente casilla de correo: ssgoznyc@tdf.edu.ar.

Modalidad:
Presencial - Carácter Transitorio.
Carga horaria:
Ocho (8) horas diarias, repartido en cinco (5) días a la semana, totalizando una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

7°. DECLARACIÓN JURADA
El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

8°. PLAZO DE ENTREGA
El servicio será prestado por el período de seis (12) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo de que el área requirente lo considere necesario, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. Una vez rubricada la Orden de compra el Contratado deberá presentar Garantía de Adjudicación y Póliza de cobertura de Accidentes Personales.

9°. PAGO Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
Se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C N° 202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

…///3.-
utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor representa las variaciones de precios que los efectos de la coyuntura económica tienen sobre las remuneraciones y cargas sociales de las prestaciones profesionales, técnicas e idóneas. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado (ISSPR) que pronuncia el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%. ----------

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%. ----------

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p. ----------

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual = \left\{0.1 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Del Recodo N° 2361– Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: fcepeda@tdf.edu.ar

La OFERTA en **todas sus fojas,** así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por la OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.
Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.
Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTE.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección General de

Administración Financiera de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Del Recodo N° 2361 1er piso – Ushuaia.
Dirección de correo electrónico: fcepeda@tdf.edu.ar

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o

///…4.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

…///4.-
adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Del Recodo N° 2361 1er piso (Ushuaia) – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: fcepeda@tdf.edu.ar

14°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: http://compras.tierradelfuego.gov.ar.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en calle deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en calle Del Recodo N° 2361 1er piso de la ciudad de Ushuaia, o a las casillas de correo electrónico fcepeda@tdf.edu.ar

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

AGUIRRE GONZALEZ Silvia Beatriz
Firmado digitalmente por AGUIRRE GONZALEZ Silvia Beatriz
Fecha: 2023.05.24 16:11:33 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L. Nº **0128** /2023.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr._____, D.N.I. Nº _____ , constituyendo domicilio legal en _____ N° _____, de la ciudad de _____, en adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, convienen celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a desempeñar funciones como Chofer, efectuando traslados efectuar los traslados que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los traslados de documentación, funcionarios y agentes de la administración Pública Provincial que le sean encomendados por parte de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Norte-Centro. dependiendo de esta cartera Ministerial, cubriendo asimismo urgencias de traslado de funcionarios y /o diligencias que la nombrada Subsecretaria requiera.

- Servicio de traslado de funcionarios y agentes de la Administración Pública Provincial, dentro de las ciudades de Rio Grande, Tolhuin y Ushuaia, los cuales serán indicados por la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Norte-Centro.
- Servicio de traslados interjurisdiccionales de equipos técnicos ministeriales atento a las demandas de las Direcciones dependientes de la nombrada Subsecretaria.
- Servicios de traslado y/o reparto de documentación entre los distritos de Zona Norte, Centro y Sur, por indicación de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Norte-Centro.
- Las urgencias de traslados de los funcionarios o diligencias con guardias permanente que requiera las distintas dependencias, estarán a cargo de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Norte - Centro.

Los vehículos afectados al servicio de Chofer son pertenecientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por lo cual, los retiros de llaves de los mismos serán entregados en las oficinas de la Subsecretaria de Gestión Operativa Zona Norte-Centro ubicada en calle Antártida Argentina N° 921 de la ciudad de Rio Grande, al inicio de su jornada laboral como así también al egreso, donde deberá rendirse en la nombrada oficina.

El estado de conservación y condiciones mecánicas de carrocería y aspecto general de los vehículos en todas sus partes, como así también la adquisición de repuestos, autopartes, combustibles, carburantes, lubricantes y todo otro gasto necesario para su normal funcionamiento será exclusivo del Ministerio de Educación. Como así también toda multa, sanción y/o penalidad que recaiga sobre el contratado o sus reemplazantes, como así también la violación de las normas de tránsito nacional, provincial y/o municipal. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales de PESOS _____ CON __/100, ($ _____, __). En cuanto a los adicionales, se prevé la posibilidad de realizar viajes adicionales cuyo valor unitario corresponde a PESOS _____

///…2.-

…///2.-
CON ___/100 y la realización de horas extras por un valor unitario de PESOS _____ CON ___/100 por el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°_____, Caja de Ahorros Nº _____ del Banco _____, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual **EL CONTRATADO** cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez (10) días hábiles. El monto total asciende a la suma total de PESOS _____ CON __/100 ($ _____, ___).

Descripción Específica.

ÍTEM 1- IMPORTE BASICO
Por el cumplimiento de disponibilidad de ocho (8hs) diarias de lunes a viernes. En este horario deberá cumplir un mínimo de cinco (5) servicios – denominados también viajes/traslados – los cuales consisten en viajes de ida y vuelta, dentro de un mismo ámbito/ejido urbano, los mismos serán indicados por personal de la Subsecretaría de Gestión Operativa – Zona Norte-Centro dependiente del M.E.C.C.y T.

ADICIONAL:
ÍTEM 2- ADICIONAL VIAJES
Cada vez que se efectué un traslado interurbano a más de 100km desde su asiento habitual, se activara el presente ítems 2. Este ítem considera un máximo de cuatro (4) viajes por mes.
ÍTEM 3 – ADICIONAL EXCESO POR HORA
Por exceso de ocho (8) horas de trabajo por día, a pedido de la Subsecretaría de Gestión Operativa – Zona Norte -Centro dependiente del M.E.C.C y T. se le activara los ítems 3, exceso por hora, máximo mensual como tope treinta (30) horas por mes.

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C N° 202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos de la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95% ----------

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Solo se reconocerán las variaciones que surjan de la remuneración Inoponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%. ----------

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p. ----------.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual = \left\{0.95 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1\right) + 0{,}03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

…///3.-
Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente ----

EL CONTRATADO deberá de presentar la factura a la Subsecretaria de Gestión Operativa Zona Norte-Centro como máximo el 5to día hábil del mes trascurrido, a los efectos de que la misma continúe el trámite de pago. Dejando constancia que la recepción de la misma es de manera electrónica en la siguiente casilla de correo: ssgoznyc@tdf.edu.ar

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.-

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del

///…4.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

…///4.-
cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que, entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. ----------

NOVENA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMO: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut- supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs.---------

DÉCIMO PRIMERA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ (_____) días del mes _____de 2023.

AGUIRRE GONZALEZ Silvia Beatriz

Firmado digitalmente por AGUIRRE GONZALEZ Silvia Beatriz
Fecha: 2023.05.24 16:11:49 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

0128

SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00057/2023
Pieza Administrativa E Nro. 15608- E - 2023- 1640 - 0/ **Fecha: 24/05/23**
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT **Apertura: 2/6/2023 12:00**

Encuadre Legal: Ley 1015 art 18 inc k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : La presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 -
Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N°
188/23 y N° 565/23, y las Resoluciones OPC N° 202/2020, N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto b), y N°
58/21.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/521 67 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Contratacion chofer. Pesos**			
>>	Ítem 1- Importe básico. Importe básico por el cumplimiento de disponibilidad ocho (8) horas diarias, repartido en 5 días a la semana, totalizando una carga horaria de 40 horas semanales. EL CONTRATADO, deberá presentar la factura a la Subsecretaria de Gestión Operativa Zona Norte-Centro como máximo el 5to día hábil del mes transcurrido, a los efectos de que la misma continúe el trámite de pago. Dejando constancia que la recepción de la misma es de manera electrónica en la siguiente casilla de correo: ssgoznyc@tdf.edu.ar	12.00		
2	**SERVICIOS ADICIONAL CHOFER. UNIDAD**			
>>	ítem 2- Adicionales viajes a más de 100 kilómetros: En el caso de que el Contratado deba trasladarse a mas de 100km de su asiento habitual, se activara el presente item considerando cuatro (4) viajes máximo mensual.	48.00		
3	**SERVICIO ADICIONAL CHOFER (EXCESO POR HORA)**			
>>	Item 3.- Adicional exceso por hora. El presente ítem se activara en el caso que EL CONTRATADO exceda las ocho (8) horas de trabajo por día, a pedido de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Norte-Centro considerando el máximo de 30 horas por mes.	360.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00057/2023
Pieza Administrativa E Nro. 15608- E - 2023- 1640 - 0/ **Fecha: 24/05/23**
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT **Apertura: 2/6/2023 12:00**

Encuadre Legal: Ley 1015 art 18 inc k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : La presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 y N° 565/23, y las Resoluciones OPC N° 202/2020, N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto b), y N° 58/21.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/521 67 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Segun lo Establecido en el Decreto Povincial N° 67411, Artículo 34, Inciso 96
Plazo de Entrega:	Según Pliego
Mantenimiento de Oferta:	Segun lo Establecido en el Decreto Povincial N° 67411, Artículo 34, Inciso 47
Lugar de Entrega:	Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Norte-Centro dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y horario de apertura
Domicilio de presentación de ofertas:	Del Recodo N° 2361 de la ciudad de Ushuaia o al correo electronico fcepeda@tdf.edu.ar

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00057/2023
Pieza Administrativa E Nro. 15608- E - 2023- 1640 - 0/ **Fecha: 24/05/23**
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT **Apertura: 2/6/2023 12:00**

Encuadre Legal: Ley 1015 art 18 inc k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : La presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 y N° 565/23, y las Resoluciones OPC N° 202/2020, N° 17/2021 - Anexo I, Capítulo I, punto b), y N° 58/21.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/521 67 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Domicilio de apertura de ofertas:	Del Recodo N° 2361, ciudad de Ushuaia
Vigencia del Contrato:	12 meses
Garantía de Oferta:	-
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	-

AGUIRRE GONZALEZ Silvia Beatriz
Firmado digitalmente por AGUIRRE GONZALEZ Silvia Beatriz
Fecha: 2023.05.24 16:12:06 -03'00'